

do general desta ciudad responda a la prohibicion  
del conejo de alado y a la de carabaca garlregue  
y miento de gomez garcia que se no tifico el ayun  
tamiento pasado y lo que el respondiere desde  
luego lo da por mes puesta en esta ciudad

Mandaron que el susponer de Leon regidor y pedro fe  
lizes de viera Regidores escribana al letrado y  
procurador y al licitador desta ciudad en nombre  
responda a las provisiones con que esta ciudad  
anidone que es dada por parte de las dhas Villas  
de alado y carabaca y otros particulares y les yn  
bien relacion de lo que cada uno responder y a la par  
de parte desta ciudad y yn bien relacion de la escritura  
que se hizo con el padre bartholome de uicilia y los  
demas decaudos que sean necesarios para que  
se suspendan las pretensiones de los dhas conejos  
y de otros y esto lo en bien con se bastia a rde per al ta  
escribano y si el susodho no pudiere detenerse  
para ello darle dando de una ayuda de costa de su pago  
con el propio a diligencia y la otra tal a pagueluis  
de castillo fiel de los y rpuertos de los mara  
bedis que esta a su cargo aparecer de los dhas co  
misionarios con su aver tificacion y fe de esta vta  
se le pasara en cuenta lo que pagare

El licenciado en su nombre

Alonso de leyba marini

Gomez garcia de alcaraz

